

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 8 de diciembre de 1888.

NUMERO 287.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Diciembre de 1888.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 8.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—(Patrona de Heredia).—San Sofronio, ob. y san Macario, ab.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación. Acuerdos.
- Secretaría de Hacienda. Acuerdos.
- Gobernación. Registro Civil Oficio.—Detalle.
- Fomento. Oficio.
- Instrucción Pública. Oficios.
- Poder Judicial. Minutas.
- Administración Judicial. Edictos.
- Régimen Municipal.
- Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 156.

Palacio Nacional.

San José, 7 de diciembre do 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la excusa presentada por don Moisés Rodríguez para no desempeñar accidentalmente la Jefatura Política del cantón de Barba, y nombrar para que desempeñe ese cargo á don Máximo Víquez.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,  
FERNÁNDEZ.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 671.

Palacio Nacional.

San José, 7 de diciembre de 1888.

De conformidad con la ley nº 19 de 27 de junio de 1887, y á solicitud de la Junta económica de la iglesia que se construye actualmente en la villa de Barba,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Eximir á dicho templo del pago de derechos de Aduana y muellaje por un bulto marcado:

“Iglesia M L A Barba”  
W L S

que contiene una alfombra.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Hacienda,  
FERNÁNDEZ.

Nº 672.

Palacio Nacional.

San José, 7 de diciembre de 1888.

Vista la solicitud que don Roberto A. Crespi, como agente de *The Anglo-American Exploration and Development Company, Limited*, de Londres, ha elevado á esta Secretaría á efecto de que se eximan del pago de derechos de Aduana y muellaje:

*J. M. Craze*, 5 barriles y 7 cajas, ex “Orinoco,” que contienen instrumentos y materiales para el laboreo de minas de distintos metales, en esta República, según lista que se acompaña á la expresada petición; consultada la ley nº 2 de 11 de febrero de 1882,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

De conformidad; y que la Aduana Central permita el desalmacenaje, libre de derechos, de los enunciados bultos, previo registro y confrontación de su contenido, con la

lista de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Hacienda,  
FERNÁNDEZ.

### GOBERNACION.

### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 6 DE DICIEMBRE DE 1888.

#### PROCEDENCIA.

Provincia de San José.	Cantón 3º	Copiosos de nacimientos.	Certificaciones de matrimonios.	Notas de defunciones.
Del Agente de Policía de San Marcos.	5	—	1	
Del Jefe Político del cantón de Mora.	28	—	4	
Provincia de Alajuela.				
Cantón 1º				
Del Agente Principal de Policía de Alajuela.	—	—	3	
Cantón 2º				
Del Jefe Político de San Ramón.	3	—	2	
Cantón 5º				
Del Jefe Político de Atenas.	2	—	—	
Provincia de Cartago.				
Cantón 1º				
Del encargado del cementerio de San Rafael.	—	—	1	
Provincia de Heredia.				
Cantón 3º				
Del Jefe Político de Santo Domingo.	1	—	2	
Cantón 4º				
Del Jefe Político de Santa Bárbara.	—	4	1	
Comarca de Puntarenas.				
Cantón 2º				
Del Jefe Político de Espar-ta.	—	2	—	
Del 1º del corriente á hoy se han recibido en esta oficina las listas de bautizos y matrimonios correspondientes al mes de noviembre, de los curatos de la Merced, del Carmen, Curridabat, San Pedro del Mojón, San Isidro de San José, Alajuelita, Escasú, Santa Ana, Desamparados, Santa María de Dota, Puriscal, Pacaca, Grecia, Atenas, Naranjo, Palmares, Cartago, San Rafael y Cot, Paraiso, Turrialba, Juan Viñas y Tucurrique, Orosi, la Unión, Heredia, San Joaquín, San Isidro de Heredia, Berba, Santo Domingo,				

San Rafael, Santa Bárbara, Nicoya, Bagaces, Cañas y Esparta.

San José, 6 de diciembre de 1888.

P. LORÍA.

Nº 189.

Gobernación de San José.

Diciembre 7 de 1888.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. la lista de las cantidades colectadas para la composición de caminos, procedentes del impuesto de capitación y de detalles extraordinarios, durante la presente semana.

#### Capitación.

San José (centro)	....	\$ 148-00
San Vicente	.....	34-50
Guadalupe	.....	43-50
Alajuelita	.....	13-50
San Juan	.....	7-50
Mojón	.....	87-00
San Jerónimo	.....	7-00

#### Detalles.

Guadalupe	.....	\$ 242-00
San Isidro	.....	30-00
Los Anonos	.....	25-00
San Antº de Desamparados	.....	6-00
		\$ 644-00

Con la mayor consideración me suscribo de U. muy atento

servidor.

FRCO. Mª FUENTES.

Para los efectos del inciso 2º artículo 9º de la ley de dos de julio último, se publica el siguiente

#### DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Mercedes, para la composición de caminos en el mismo distrito.

Calle que conduce de la plaza del barrio de Mercedes á la ciudad, pasando por el beneficio de don Paulino Ortiz h.

Pedro Arguedas	.....	\$ 0-25
Justo Herrera	.....	0-50
Manuel Víquez	.....	0-50
José Mª Herrera	.....	0-75
Ignacio Barrantes	.....	1-25
Tranquilino Víquez	.....	0-50
Juan Garita	.....	0-25
Felipe Ramírez	.....	1-25
Rosendo Vargas	.....	1-25
Pedro Arguedas	.....	0-25
Santiago Vargas	.....	0-25
Pantaleón Vargas	.....	0-25
Juana Hernández	.....	1-25
Paulino Ortiz h	.....	16-00
Juan González	.....	1-50
Mercedes González	.....	1-25



Nicolás Arroyo	\$ 1-25	Rafael Campos	\$ 0-50	Santana Víquez	\$ 6-00	de las autoridades locales y personas particulares, existen estos bálsamos en bastante cantidad, en la aldea de San Carlos y en el espacio Este Oeste que se encuentra entre los ríos Frío y Sapoá.
Pablo Garita	1-25	José Calderón	1-50	Julio Víquez	1-00	En el cantón de Atenas y lugar llamado "Palo de Gallo"; en la Barranca, al lado de San Ramón, y en Nicoya y Golfo Dulce, existen también, aunque ignoro la cantidad.
Bartolo Vargas	1-25	Santiago Hernández	1-25	Josefa Salas	4-50	De estos bálsamos se hace una regular exportación en los Estados Unidos de Colombia, en la pequeña isla de San Thomas y en la República del Salvador.
Ramón Campos	0-25	Vicente Salas	1-25	Juan Herrera	2-00	Sus valores fluctúan entre 400 á 450 pesos quintal.
Miguel Vargas	1-25	Manuel Miranda	1-25	Bernardino Herrera	4-00	Creo como U. que este artículo puede llegar á ser una nueva é importante industria nacional, como lo es hace mucho tiempo en los países que he citado.
Rafael Garita	1-25	Francisco Hernández	1-10	Simeón Víquez	2-00	Dejo así satisfechos los deseos de U. y me suscribo con toda consideración, su atento y seguro servidor.
Joaquina Garita	1-25	Juan P. Delgado	1-10	Camilo Mora	8-00	ENRIQUE VILLAVICENCIO.
Toribio Ramírez	1-50	Josefa Brenes	1-25	Josefa Herrera	8-00	
Juan Hernández	0-50	José M <sup>a</sup> Segura	3-75	Maria Bonilla	5-00	
Manuel Gómez	1-25	José Badilla	1-25	Melchora Zamora	2-50	
Suma.....	\$ 37-25	Maria Campos	1-00	Ramón Ramírez	1-00	
<i>Calle de los Rojas que conduce de la ermita á la quebrada.</i>		Simón Calderón	0-25	Ramón Sánchez	0-50	
José M <sup>a</sup> Herrera	\$ 4-00	Toribia Gómez	1-25	Doroteo Herrera	2-50	
Pablo Gómez	1-50	Ramona Méndez	1-25	José Solano	3-00	
Ignacio Barrantes	0-25	Vicente Chaverri	0-25	José Conejo	3-00	
Juan Víquez	1-25	Ramón Campos	1-25	José Mena	1-00	
Felipe Herrera	1-25	Suma.....	\$ 21-95	Pilar Mena	4-00	
Manuel Víquez R.	1-50	<i>Derecha del camino real que conduce á Alajuela.</i>		Eloisa Mena	2-50	
Simona ídem	1-50	Camilo Mora	\$ 0-25	Tomasa Mena	2-50	
Rafael Víquez	1-00	Pedro Ulloa Mata	5-00	Gregorio Cordero	0-50	
Tranquilino Víquez	1-00	Diego Salazar	1-50	Emiliano Rojas	4-00	
Emiliano Rojas	2-00	Mercedes Salazar	1-25	Tranquilino Conejo	4-00	
Balbino Herrera	1-25	Candelaria Guzmán	1-25	Ramona Sandoval	6-00	
Pedro Arguedas	3-00	Cecilio Sánchez	2-50	Gervasio Gómez	1-00	
Cleta Rojas	1-50	José Cubero	1-25	Suma.....	\$ 79-50	
José Rojas	0-50	José María Arroyo	4-00	<i>Calle que conduce de San Francisco á Mercedes, por la hacienda de don Blas Gutiérrez.</i>		
Crisanto Arrieta	0-50	Catarina Calderón	1-25	Paulino Ortiz h.	\$ 4-00	
Juana Hernández	4-00	Manuel Morales	3-00	Juan González	4-00	
Joaquín Zamora	1-25	Pedro Araya	1-25	Cecilio Sánchez	6-00	
		Carmen Rodríguez	1-25	Rafael Zumbado	5-00	
		Virginia Hernández	1-25	Miguel Garita	4-00	
	\$ 127-25	Eliás Quesada	5-25	Ramona Chaverri	1-00	
<i>Calle del bajo de los Víquez.</i>		Maria M. Madrigal	1-25	Concepción Víquez	2-00	
Pablo Víquez	\$ 0-25	Agustina Araya	0-50	Pedro Zumbado	1-00	
Baltasara Rojas	1-00	Custodio Jara	0-50	Suma.....	\$ 27-00	
Dolores Rojas	0-25	José García	1-50	<i>Calle de los Muertos.</i>		
	\$ 1-50	Pacheco & Hermano	20-00	Dominga Guzmán	\$ 3-00	
<i>Calle de Juan Vargas.</i>		Maria Campos	0-50	Rafael Zumbado	2-00	
Faustino Ugalde	\$ 1-00	Ramona Salas	1-25	Rosendo Sandoval	0-50	
Paulino Ortiz h.	9-00	Rafael Zumbado	0-50	Suma.....	\$ 5-50	
Justo Herrera	0-25	Manuel Campos	0-25	<i>Calle que atraviesa el centro de esta ciudad.</i>		
Ramón Barrantes	3-00	Juana Badilla	1-25	Andrés Benavides	\$ 8-00	
Ignacio Barrantes	0-50	María Zamora	1-00	José García	3-00	
Josefa Herrera	0-25	Pilar Mena	1-25	Suma.....	\$ 11-00	
Joaquina Garita	0-75	Tomás Cordero	1-50	Gobernación de la provincia de Heredia.—Diciembre 6 de 1888.		
Manuel Víquez R.	3-00	Avelino Cordero	4-00	J. FED. GONZÁLEZ.		
José Miranda M.	1-25	Mercedes Sánchez	1-25			
Tremedal Argüello	1-50	Crisanto Arrieta	0-50			
Francisco Gómez	1-25	Miguel Cordero	1-25			
José Badilla	0-25	Joaquín Luna	1-50			
Francisco Miranda	1-25	Julián Campos	1-25			
Manuel Víquez A.	2-00	José Campos	1-25			
Juan Carvallo	0-75	Manuela Campos	0-25			
Miguel Sánchez	0-25	Jerónimo Cordero	1-25			
Adolfo Rojas	0-25	Juana Campos	1-25			
Francisco Rinz	0-25	Manuel Villalobos	1-50			
Josefa Rojas	2-00	Ramona Sandoval	12-00			
Juan Vargas	1-00	Encarnación Campos	1-00			
Juan Varela	1-25	Miguel Hernández	0-50			
Santiago Vargas	1-25	Francisco Campos	1-25			
Pedro Ramírez	1-25	Manuel Campos	1-50			
José Varela	1-25	Dolores Cordero	0-25			
Gregorio Rojas	1-25	Roque Camacho	1-50			
Antolino Ulate	0-25	Manuel Fallas	1-25			
Eleuterio Garita	1-00	Suma.....	\$ 96-00			
Rafael Garita	0-25	<i>Calle que conduce de San Joaquín á la calle real y á la estación de San Francisco.</i>				
Joaquina Hernández	2-50	Nicolás Villegas	\$ 0-50			
	\$ 39-80	Pacheco & Hermano	10-00			
<i>Calle de Damiana Rojas.</i>		Pedro Arguedas	3-00			
Juan González	\$ 1-00	Manuel Víquez	12-00			
Damiana Rojas	1-75	Gervasio Gómez	9-00			
Estéfana Rojas	1-25	Melchor Alvarez	10-00			
Maria Cortés	1-00	Concepción Espinosa	0-50			
Teófila Cortés	1-10	Juan Torres	2-00			
Manuel M <sup>a</sup> Pérez	5-00	Manuel Víquez	1-00			
José Jara	3-00	Julio Víquez	1-00			
Pacheco & Hermano	5-00	Aquileo Espinosa	2-50			
Ramona Varela	1-00	Federico González	2-00			
Manuel Brenes	7-00	Regina Solera	1-00			
Toribio Ramírez	0-50	Francisco Herrera	0-50			
Manuel Dávila	5-00	Alonso Mena	0-25			
Policarpo Trejos	4-00	Luis Alvarado	3-00			
Josefa Chavarria	1-00	Manuel Brenes	1-50			
Juan Segura	0-25	Bernabé Castro	0-20			
Ramón Ramírez	1-25	Encarnación Espinosa	0-50			
José Villalobos	1-25	Eleuterio Solano	0-60			
Antolina Duarte	1-25	Juan Zamora	0-20			
José Méndez	1-25	Suma.....	\$ 61-25			
Lorenzo Ramírez	1-25	<i>Calle que conduce de la ermita de Mercedes á la calle real de San Francisco, por donde Gervasio Gómez.</i>				
Felipe Hernández	1-25	Faustino Ugalde	\$ 1-00			
Felipe Ramírez	1-25					
Suma	\$ 47-60					
<i>Calle real de Barba, lado izquierdo.</i>						
Eduarda Benavides	\$ 1-25					
Concepción Chavarria	1-25					

de las autoridades locales y personas particulares, existen estos bálsamos en bastante cantidad, en la aldea de San Carlos y en el espacio Este Oeste que se encuentra entre los ríos Frío y Sapoá.

En el cantón de Atenas y lugar llamado "Palo de Gallo"; en la Barranca, al lado de San Ramón, y en Nicoya y Golfo Dulce, existen también, aunque ignoro la cantidad.

De estos bálsamos se hace una regular exportación en los Estados Unidos de Colombia, en la pequeña isla de San Thomas y en la República del Salvador.

Sus valores fluctúan entre 400 á 450 pesos quintal.

Creo como U. que este artículo puede llegar á ser una nueva é importante industria nacional, como lo es hace mucho tiempo en los países que he citado.

Dejo así satisfechos los deseos de U. y me suscribo con toda consideración, su atento y seguro servidor.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

### INSTRUCCION PUBLICA.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 5 de diciembre de 1888.

Por nota fechada ayer, el señor Jefe Político de la villa de San Mateo, me trascribe el artículo segundo de la sesión celebrada por el Municipio el día 3 del mes en curso, dice:

"Acéptase la renuncia que de vocal de la Junta de Educación del distrito central, hace don Eloy Acosta, por haber sido nombrado Jefe Político de este cantón, y se nombra para reemplazarlo á don José González y Hernández".

Lo que me hago la honra de transcribir á U. para su superior conocimiento.

De U. muy atto. y seguro servidor,

MAURILIO SOTO.

### PODER JUDICIAL.

Sala 2<sup>a</sup> de Apelaciones.

5 de diciembre.

1.—Se suspendió la vista para hoy señalada, del juicio ejecutivo seguido por doña María Echeverría y don Enrique Cooper contra la sucesión de don Francisco Conejo, en cobro de pesos, por haber remitido el Juez de 1<sup>a</sup> instancia civil de Cartago el testimonio y no el expediente original.

2.—A solicitud del apoderado de Rafael Vargas, en juicio sobre destitución de tutela con Dominga Murillo, se mandó extender por la Secretaría una certificación solicitada por el autor.

3.—En la instrucción seguida para averiguar si Apodemio Vargas es encubridor del delito de hurto de un timbre de veinticinco pesos, se revocó el auto del Juez del Crimen de esta provincia en que manda someter una pregunta al jurado de acusación; y arrojando la sumaria mérito suficiente, se ordenó que el Juez proceda con arreglo á derecho.

4.—Se decretó nueva audiencia al Promotor Fiscal, acerca de la información seguida para averiguar el autor de la sustracción de un título posesorio de José María Villegas.

5.—Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal respecto de la instrucción seguida para averiguar quién cometió el

Señor Ministro de Fomento.

Dirección General de Estadística.—San José, diciembre 5 de 1888.

Varios son los trabajos que se han publicado por esta oficina para hacer conocer el país bajo el punto de vista de los elementos que entran en la composición de este rico como fértil suelo, y de sus excelentes condiciones para la explotación de sus muchos venenos de riqueza, ignorados hasta hoy los más, en los mercados extranjeros.

Costa Rica es, pues, uno de los países más favorecidos por la naturaleza; muchos son los productos naturales que pueden excitar el espíritu de empresa y constituir valiosos artículos de exportación.

Pero por ahora me concretaré á darle un informe sobre los bálsamos que existen en los diferentes lugares de la República, su valor en el exterior, y de los países que tengo noticias, constituyen un ramo de exportación.

Los bálsamos de Tolú, del Perú y Negro, son á mi modo de ver, con corta diferencia, de la misma clase, aunque vegetan en diferentes puntos.

En Costa Rica, según los informes



delito de abigeato en perjuicio de la señora Asunción Pizarro.

Se proveyó autos en las sumarias siguientes:

- 6.—Contra Jesús León, por lesiones.
- 7.—Contra Policarpo Molina, por incendio.
- 8.—Para averiguar el delito de robo en perjuicio de Elisio Araya.
- 9.—Para averiguar el autor del abigeato denunciado por Jesús Arias.
- 10.—Contra Luis Vargas, por abigeato.
- 11.—Contra Nicolás Mejía, por hurto.
- 12.—Contra Francisco Zúñiga, por lesiones.
- 13.—Contra María Vargas, por hurto.
- 14.—Contra Juan Loría y Silverio Ramos, por hurto.
- 15.—Contra Juan Umaña, por abigeato.

Secretaría de la Sala 2ª.—San José, 6 de diciembre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor José Salas y Brenes, mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de las fincas siguientes: 1ª—Terreno dedicado a potrero, de superficie quebrada, como de cuatro hectáreas y noventa áreas, lindante: Norte, yurro de por medio, con terreno de la testamentaria de don Juan Soto, y río Tambor en medio, con terreno de José María Rojas: Sur, con terreno de la testamentaria de Ramón Artavia Corrales: Este, con terreno de don José María Soto; y Oeste, con terreno de Cayetano Bastos; dicha finca tiene una calle de entrada que mide como veintidós áreas, y que linda: Norte, con terreno de don José Moría Soto: Sur, Este y Oeste, con propiedad de la testamentaria de Ramón Artavia Corrales, y de la cual solicita también inscripción: libre de gravámenes; adquirida dicha finca y entrada, por compra, parte a Ramón Artavia y parte a Felipa Alfaro, y estima la finca en \$ 150 y la entrada en \$ 50, ó sea todo en \$ 200. 2ª—Terreno cultivado de café, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, paredes de bahareque, madera labrada y cubierta de teja, que mide como diez metros de frente, por igual fondo; lindante el todo: Norte y Este, propiedad de la testamentaria de don Juan Soto: Sur, terreno de Dolores Salas; Oeste, calle de por medio, terreno de José María Soto; adquirida por compra a don Juan Soto, y la estima en \$ 50; situadas ambas fincas en el barrio de San Isidro de la Concepción, 4º distrito, cantón 1º de esta provincia: libres de gravámenes. Y se publica este edicto citando a los que crean tener derecho a las fincas referidas para que se presenten a justificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª.—Alajuela, 27 de noviembre de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,  
Secretario.

3—3

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde primero de la ciudad de Heredia.*

Hace saber: que el señor Ramón Flores Chiverri, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de la finca siguiente:—Terreno plano, cultivado de café, sito en la cuarta manzana Norte, del centro de esta ciudad, primer distrito del primer

cantón de esta provincia.—Linderos. Norte, propiedad de don Paulino Ortiz Campos: Sur, ídem de Ninfa Ovares: Este, ídem de don José Lorenzo Madrigal; y Oeste, ídem de José Hernández, calle pública en medio. Medida superficial cinco áreas próximamente.—Está libre de gravámenes y vale cincuenta pesos; la hubo el solicitante por compra que de ella hizo a Tomasa Ovares. Se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, noviembre 28 de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3 v.—3.

AVISO JUDICIAL.

A los interesados en la mortuoria del señor Miguel Rivera U., se les convoca para una reunión general que tendrá lugar a las doce del día diez y ocho de enero del año entrante, en este despacho, con el objeto de que nombren los albaceas propietario y suplente que corresponden y señalen el honorario respectivo.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José, cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

D. Carranza,  
Srio.

3—3

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, *Alcalde único de Aserrí,*

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Rafaela Picado y Valverde, mayor de treinta y cinco años, viuda, de oficio doméstico y vecina del cantón de Desamparados, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno en montes, como de setenta áreas, situado en esta villa, cantón nuevo sin enumerar aún de la provincia de San José, linderos: Norte, terreno de Cruz Navarro: Sur, terreno de Jacinto Quirós: Este, terreno de herederos de Jacinto Cordero; y Oeste, terreno de Gordiano Morales, libre de gravámenes, habido por compra a Joaquín Jiménez, posesión, más de once años y estimado en cincuenta pesos.—Y se publica esta solicitud para que los que tengan algún derecho en la finca descrita se presenten a legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserrí, 22 de noviembre de 1888.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,  
Srio.

3 v. 3.

El señor Higinio Torres Tapia, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del Turrujal, barrio de esta ciudad, se presentó ante este despacho solicitando que se levantara información para justificar que ha poseído por espacio de catorce años a título de propietario y sin interrupción, la finca siguiente:—Terreno sin cultivo destinado a potrero, de figura irregular, constante como de tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el barrio del Zapote, distrito quinto de este cantón, bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de Nicolás Marín: Sur, ídem de José Mora Rodríguez: Este, ídem de Higinio Torres Tapia; y Oeste, ídem de don Ramón Chavarría Mora, y vale setenta y dos pesos veinticinco centavos.—Habido por compra que el compareciente hizo al señor Nicolás Marín, cuyo terreno se encuentra libre de gravámenes y carga real.—Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún derecho referente a la finca descrita se presente a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía tercera de la provincia de San José, diciembre 4 de 1888.

DEMETRIO SANABHIA.

Julio Cordeiro, Aquileo Fonseca,  
3 v. 3.

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, *Alcalde único de este cantón.*

A quienes interese hace saber que el señor Juan Rafael Padilla y Rodríguez, mayor de cuarenta años, soltero, escribiente y vecino del cantón de Desamparados, se ha presentado ante mí pidiendo información posesoria de las fincas siguientes:—1ª—Terreno en montes y sabana, como de dos hectáreas y 10 áreas; lindante: Norte y Oeste, terreno de Rosa Valverde: Sur, calle en medio, terreno de Juan Rafael Padilla y Rafael Valverde; y Este, terreno de Rafaela Campos; habido por compra a Juan Padilla y apreciado en ciento setenta pesos:—2ª—Terreno de cultivar maíz, como de cincuenta y tres áreas: linderos: Norte, calle en medio, la finca descrita: Sur, Este y Oeste, terreno de Rafael Valverde; habido por compra a Juan Padilla y apreciado en treinta pesos.—Ambas fincas están situadas en esta villa, cantón nuevo de la provincia de San José; libres de gravámenes, y hace más de once años de posesión.—Y se publica esta solicitud para que los que tengan algún derecho se presenten a reclamarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserrí, 26 de noviembre de 1888.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,  
Secretario.

3 v. 3.

El lunes diez y siete del entrante diciembre se hará, a las doce del día, en este despacho, el remate de las siguientes acciones: derechos de cincuenta pesos, de ciento ochenta pesos, de doscientos setenta y cinco pesos setenta y tres centavos, de doscientos cuarenta y nueve pesos ochenta y tres centavos, de sesenta y un pesos y de ciento veinticinco pesos en un potrero constante de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados, llamado de "Barquero", barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, que linda: Norte, calle en medio, potrero de Manuel Arrieta: Sur, ídem de las mortuorias de Pedro Arrieta y Jacinto Rojas: Este, ídem del expresado Rojas; y Oeste, río Barquero en medio, y en parte calle pública, propiedad de la sucesión de Eusebio Córdoba; y otro derecho de doscientos cincuenta pesos en un potrero situado al pie de la onesta de Cot, barrio, distrito y cantón antes dichos, que mide catorce hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, lindante con potreros de Atanasio Serrano, al Norte: de Ramón Aguilar y Luis Vega, al Sur: de Atanasio Serrano y Francisco Mora, al Este; y de Agapito Quirós y mortuoria de Jacinto Rojas, calle en medio, al Oeste. Estos bienes pertenecen a la sucesión de la señora Nicolasa Matamoros Céspedes, que fué mayor de edad, soltera, de ocupación las atenciones de casa y de este vecindario, quien adquirió el derecho de ciento ochenta pesos del potrero de Barquero, por herencia de su señora madre Josefa Céspedes Ruiz, proporcional a mil novecientos ochenta pesos en que fué valuado todo el potrero para su adjudicación: el de cincuenta pesos por herencia de su hermano Pedro Matamoros en proporción de novecientos ochenta pesos que éste tenía en dicho potrero, en cuyo derecho le han correspondido los otros antes expresados por compra a los herederos del mismo Pedro Matamoros, llamados Juan Antonio y Simón Mora y Anastasia Matamoros, correspondiéndole también la suma destinada a costas, mandas y legados. La adquisición del último derecho de doscientos cincuenta pesos, procede de herencia de la señora Matamoros en la sucesión de su señora madre Josefa Céspedes Ruiz y es proporcional a dos mil pesos en que fué valorado todo el potrero. Los seis primeros derechos dichos que importan novecientos cuarenta y un pesos cincuenta y seis centavos, han sido valuados en setecientos sesenta y dos pesos, y en doscientos pesos el último de doscientos cincuenta pesos en la mortuoria de la señora Nicolasa Matamoros Céspedes en que se ha ordenado su venta a pedimento de partes y previas las formalidades de ley, para el pago de costas, mandas y legados, estando inscritos en el Registro de la Propiedad, en los tomos ciento treinta y siete y ciento sesenta y seis, a los folios quinientos setenta y cinco, quinientos ochenta y doscientos treinta y ocho, bajo los números siete mil quinientos ochenta y cinco y siete mil quinientos ochenta y seis, "Oriental", asientos uno, dos, tres y cinco. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—Noviembre 29 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3—3

El señor José Alfaro Soto, mayor de 44 años, viudo, agricultor y de este vecindario, pretende inscribir por título posesorio a nombre de la sociedad conyugal de él y su finada esposa Francisca Ugalde Pérez, que fué mayor de 30 años, de oficios domésticos y del mismo vecindario, una casa de habitación, madera de cuadro y teja, pared de horcones y tabique y el terreno en que está ubicada, laderoso, de café y pasto, comprensivos, la casa de 6 metros 700 milímetros largo, por 8 metros 300 milímetros ancho; y el terreno 16 áreas, todo poco más ó menos; limitado: Norte, propiedad de Eufrasia Jiménez: Sur y Este, ídem de Rafael Ugalde; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Atanasio Zamora: no tiene gravamen ni servidumbre: habida, la casa por construcción a expensas de la sociedad y el terreno por herencia que vino a la mujer, de su finada madre Tomasa Pérez y en su propio nombre, un terreno de agricultura y montaña, laderoso, comprensivo de 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, limitado: Norte, quebrada del Tapezco en medio, terreno de Indalecio Solís y Patrocinio Corrales: Sur, camino de interesados en medio, ídem de Juan María Herrera: Este, camino en medio, ídem de José María Barrantes, y sin camino en medio, ídem de Indalecio Solís; y Oeste, entrada en medio, terreno de Patrocinio Corrales y sin entrada en medio, ídem de Lorenzo Zamora: no tiene gravamen ni servidumbre: habido por compra a Rafael Ugalde: están situadas en Sarchí Sur, barrio de Santiago, y en "Llanó Bonito" pueblo de San Jerónimo, ambos de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela: valen respectivamente cien y doscientos pesos: posesión de ambos catorce años. Y se publica esta demanda para el que tenga oposición que hacer lo verifique dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Grecia, 19 de noviembre de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

P. Barahona S.—Alejandro Barahona S.  
3 v. 3.

El trece del corriente a las doce del día, se venderán en este Juzgado los dos inmuebles siguientes: 1º casa, construcción de adobe, que mide 8 metros, 360 milímetros de frente, por 5 metros, diez y seis milímetros de fondo, construida en un solar que consta próximamente de 66 metros, 880 milímetros de frente, por 68 metros, 970 milímetros de fondo, lindante con propiedades de Juan Abarea al Norte: de José Fernández, calle en medio, al Sur: de Juana Alvarado al Este; y de Francisco Bonilla al Oeste; y 2º potrero que mide poco más ó menos 6 hectáreas, lindante con otros de Joaquín Ramón Fernández, hoy de Rafael Guzmán, al Norte: de Valerio Barquero, hoy de Cosme Rivera, al Sur: de la sucesión del Presbítero don Gabriel del Campo, hoy de Bernardino Peralta, río "Reventado" en medio, al Este; y de Ramón Mestre, hoy de Juan Ortega, calle en medio, al Oeste. Ambos inmuebles están situados en el barrio del Carmen, distrito 3º de este cantón y están inscritos, sin gravámenes, el primero bajo el número 5873 "Oriental," asiento 1º, al folio 495 del tomo 100 del Registro; y el segundo bajo el número 3775 "Oriental," asiento 1º, al folio 3º del tomo 61. Ambas fincas se venden a petición de partes para atender al pago de deudas en la mortuoria de Pedro Rivera y María Cirila Barquero, a la cual pertenecen; siendo \$ 500 el precio de la primera y \$ 700 el de la segunda.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Diciembre 5 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

2—2



**RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.**

A quienes intese se hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Campos y Chacón, mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así:—“Potrero como de sesenta y nueve áreas, y ochenta y ocho centiáreas, plano, cultivado de café, situado en el punto llamado ‘La Quintana,’ barrio de San Pablo, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, colindante: al Norte, con propiedad de Nazario Villalobos; al Sur, con un terreno mío y otro de los herederos de Froilán Arce; al Este, con otro terreno de mi propiedad; y al Oeste, con terreno de Joaquín González Salazar: lo adquirió por compra á Segundo Hernández, vale quinientos pesos y no tiene gravámenes.”—En consecuencia, cito y emplazo á todos los interesados, para que en el término de treinta días, ocurran á legalizar los derechos que tengan en la finca que se trata de inscribir.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia, noviembre 22 de 1888.

**RAMÓN BUSTAMANTE.**

*Tranquilino Ullón,*  
Secretario.

3 v. 3.

Cito y emplazo con el término de noventa días, que principiaron á contarse del veinticuatro de marzo último, fecha en que se publicó el primer edicto, á todos los interesados, herederos y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de los cónyuges Pío Villalobos Quesada y Bruna González y Montero, que fueron mayores de edad, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer y vecinos de la villa de San Ramón, bajo la pena de que si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda.

Igualmente hago saber: que se han señalado las doce del día veinte de los corrientes para una junta de interesados que tendrá lugar en este despacho, á fin de que determinen lo conveniente acerca de la venta de bienes solicitada por el albacea en esta mortuoria.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela 6 de diciembre de 1888.

**JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.**

*Carlos Zamora S.,*  
Srio.

Ante mí se ha presentado el señor Ramón Alvarez Alvarado, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie parte plana y parte quebrada, sembrado de café en parte y en parte inculto, sito en el barrio de Santiago de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de Antonia Flores; Sur y Oeste, con terreno de la misma Antonia Flores; y Este, con ídem de Rosario Morera, mide once metros, setecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, poco más ó menos; no tiene gravamen y vale sesenta y ocho pesos.—Y se publica este edicto para los que tuvieren derecho á formular oposición, se presenten dentro del término de treinta días que al efecto les señalo.

Alcaldía 2ª.—Alajuela, diciembre 3 de 1888.

**N. OCAMPO.**

*Guillermo Solórsano,*  
Srio.

3. v. 1.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, que crean tener derecho que deducir en la mortuoria del señor Casimiro Picado y Porras, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario y á cuyos inventarios he dado principio, para que se presenten á hacer uso de ellos, bajo la pena de que si no lo verifican en el término fijado, pasará la herencia á quien corresponda.—En la misma mortuoria fué nombrado albacea la señora Juana

Bogantes Villalobos, quien tomó posesión de su cargo á las doce día de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía 2ª.—Alajuela, 5 de diciembre de 1888.

**N. OCAMPO.**

*Carlos Zamora S.,*  
Srio.

**MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.**

A quienes interese, hace saber: que los señores Francisco, Evarista y Ramona Gutiérrez y Castro, viudo y agricultor el varón, casadas y de oficios domésticos las mujeres, y los tres mayores de edad, y vecinos del barrio de Guadalupe de esta ciudad, se han presentado en esta oficina pidiendo rectificación de la inscripción de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folios cincuenta y siete y cincuenta y ocho, finca número nueve mil ciento noventa, partido de San José, asientos cuatro y cinco, y cuya descripción es la siguiente:—“Un terreno de potrero, situado en el paraje llamado el Purral, del barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante como de catorce manzanas, ó sea nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y que tiene por linderos: al Norte, terreno de Apolonio Serrano, José Ballester, y de los herederos del finado Rafael Fernández y cafetal del señor Manuel Gutiérrez y Mora, con los tres primeros colindantes, calle en medio: al Sur, terreno de Rafael Ballester, calle en medio: al Este, terrenos de José María Gutiérrez y Vicente Camacho; y al Oeste, propiedad del mismo Manuel Gutiérrez Mora.” Esa finca fué inscrita en el Registro de la Propiedad en nombre del citado don Manuel Gutiérrez y Mora, y en virtud de título posesorio que éste hizo levantar en agosto de 1873; fué adquirida por el mismo señor, por compra á los señores Basilio Zedón, Rafael Solís y Juan Alberto Fernández; fué estimada en cuatro mil quinientos pesos, y pertenece actualmente á los tres expresados solicitantes señores Gutiérrez y Castro, quienes la adquirieron del modo siguiente: los dos primeros por adjudicación que de parte de dicha finca se les hizo, como á herederos en el juicio de sucesión de los cónyuges don Manuel Gutiérrez Mora y doña Jacinta Castro y Hernández, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos del barrio de Guadalupe de esta ciudad; y el tercero, por haber comprado su derecho en venta pública que en el citado juicio de sucesión se verificó. Aseguran los mencionados solicitantes que la inscripción en referencia está errada, porque al describir la finca se padeció equivocación en cuanto á la medida y á los linderos del Sur de la misma; pues, por lo que hace á lo primero, se dijo que tenía “como catorce manzanas,” ó sean nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas, y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo así que lo que en realidad tiene es, según medida últimamente practicada, diez hectáreas, sesenta y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y por lo que hace á lo segundo, se dijo que lindaba por el Sur, con terreno de Rafael Ballester, calle en medio, siendo así que por el citado rumbo, linda: calle en medio con terreno de Rafael Ballester, y quebrada en medio, con propiedad de Ramona Gutiérrez Castro y Canuto Blanco Corrales. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca cuya inscripción se trata de rectificar, que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de diciembre de 1888.

**MARCELO BRENES.**

*Antonio Zelaya,*  
Secretario.

3 v. 3.

**PROCOPIO GAMBOA RODRÍGUEZ, Alcalde único de la villa de San Ramón.**

Convócase á una junta general á los interesados en mortuoria del señor José de los Angeles Soto Murillo, para que se presenten en esta Alcaldía, á las doce del día sábado veintidós del corriente mes, con el objeto de que procedan al nombramiento de un albacea dativo, que represente los derechos del finado y sus herederos; y publíquese por edictos en la Gaceta, Diario Oficial.

Alcaldía Unica.—San Ramón, diciembre 3 de 1888.

**PROCOPIO GAMBOA.**

*Juan B. Romero,*  
Srio.

3. v. 2

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Ramona Salazar Acuña, que fué de este domicilio, para una junta que debe tener lugar en este despacho, á las doce del día sábado veintidós del corriente mes, para que se impongau del inventario, avalúo de bienes y reclamos pendientes en la citada mortuoria.

Alcaldía única.—Naranjo, diciembre 6 de 1888.

**SIMÓN GUZMÁN.**

*Rafael Rodríguez M.,*  
Srio.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de la señora María Madrigal y Jiménez, que fué, mayor de edad, casada y de este vecindario. En consecuencia cito con noventa días de tiempo á todo el que tenga algún derecho que deducir en la referida mortuoria, bajo el apercibimiento que el que no se presentare pasará la herencia á quien corresponda.

Advierto que esta segunda citación, cuyo término empezó á correr desde el 30 de octubre próximo antepasado.

Alcaldía del Puriscal, 6 de diciembre de 1888.

**NICOMEDES ROJAS A.**

*José M<sup>a</sup> Murillo,*  
Srio.

Hoy á las 3 p. m. tomó posesión y prestó el juramento de ley el señor Rafael Coto Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea provisional en la mortuoria de la finada Tomasa Fonseca Coto, que fué mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario.

Alcaldía única.—Unión, diciembre 6 de 1888.

**FERNANDO SANABRIA.**

*Franco Vargas O.,*  
Srio.

**AVISO.**

El señor Adolfo Castro y Sandí, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario en la mortuoria del señor Francisco Castro, tomó posesión de su cargo á las doce del día de hoy, previo el juramento de ley.

Escasú, diciembre 6 de 1888.

**VICENTE MONTERO V.**

El señor Indalecio Vargas Macís, mayor de treinta años, casado, agricultor, vecino de la villa de Santo Domingo, jurisdicción de la provincia de Heredia, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente:—Terreno cultivado de café, pastos y montes, situado en el distrito primero de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, comprensivo de diez y ocho hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y noventa y dos decímetros cuadrados; lindante: Norte, terreno de Joaquín Vargas; Sur, ídem de Miguel Vargas; Este, terreno de Joaquín Vargas, y la terminación de una calle de entrada que sirve á esta finca; y Oeste, terreno de Cirilo Vargas y río “Colorado” de por medio, propiedad de los herederos del finado Vicente Valverde: sin gravámenes: habida por compra á Josefa Barquero Villalobos; y vale quinientos pesos.—Se publica este edicto para que

los que se crean con algún derecho que deducir, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Alcaldía única.—Naranjo, diciembre 3 de 1888.

**SIMÓN GUZMÁN.**

*Rafael Rodríguez M.,*  
Secretario.

3 v. 2.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**OPERACIONES**

de la Contabilidad Municipal de San Ramón, durante el mes de noviembre de 1888.

**PROPIOS.**

	Ingresos.	Egresos.
A saldo del mes anterior...	\$ 694-37	
„ boletos de cerdo recibidos.....	50-00	
„ patentes de pulpería....	4-00	
Por sueldo empleados, mes anterior.....		\$ 55-00
„ reparación del matadero		8-65
„ gastos de oficina.....		2-00
„ gastos en el alumbrado público.....		16-00
„ composición de caminos		165-50
„ „ „ „ calles.....		11-20
„ conducción de un reo....		5-00
„ alquiler de local.....		6-00
„ cancelación dinero á interés.....		150-00
„ Saldo para igualar....		329-02
	\$ 748-37	\$ 748-37

**POLICÍA.**

A saldo del mes anterior...	\$ 62-40
„ derechos de mercado....	28-45
„ multas y cárcelajes....	33-25
„ secuestro de animales...	6-50
„ patentes de dominio....	1-00
Por sueldo empleados, mes anterior.....	\$ 62-00
„ conducción de reos....	14-00
„ limpieza de calles.....	6-30
„ alquiler de potrero....	3-00
Pagado al colector del mercado.....	4-00
Por saldo para igualar....	42-30
	\$ 131-60 \$ 131-60

El Tesorero municipal,  
R. A. JURADO.

Vº Bº.—El Presidente Municipal,  
JOSÉ R. CARVAJAL.

**AVISO.**

El cuatro del corriente mes, se depositó como perdida, una vaquilla alazana, marcada con este fierro: C.

Jefatura Política de San Ramón, diciembre 5 de 1888.

**IGNACIO MERINO.**

**ANUNCIOS.**

**Colegio Superior de Señoritas.**

El examen público de *canto* y *calistenia* de este plantel, se verificará el domingo 23 del mes en curso á las 11 a. m. en el salón de la Escuela de Derecho.

Los exámenes *orales* tendrán lugar en el mismo establecimiento; siendo de advertirse que, por la estrechez del local, á estos últimos ejercicios sólo podrán concurrir los padres y encargados de las alumnas.

San José, 7 de diciembre de 1888.

*La Directora,*  
**MARIAN LE CAPPELLAIN.**